

0710



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 19-01-2022-MPT

Talara, 20 de enero de 2022

El Informe N° 34-01-2022-URH-MPT de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la servidora municipal Lic. Lady Dianna Burga Ramírez, Subgerente de Programas Sociales, debe ausentarse por razones de salud del 20 de enero al 30 de febrero de 2022, por lo que propone al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra para que, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico, se le encargue la Subgerencia de Programas Sociales, conforme a la normativa vigente. En este sentido, mediante Proveído N° 331-2022-GM-MPT de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia Municipal ratifica la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Programas Sociales al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico, en tanto dure la ausencia de la Lic. Lady Dianna Burga Ramírez durante los días del 20 al 30 de enero de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 20 hasta el 30 de enero de 2022, al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA GENERAL
ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias: Interesados, GM, GDHE, URH, Archivo
JFLT/C/JAVI/medf